

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para la ejecución de obras de ampliación de explotación avícola, en parcela 16 del Polígono 102, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). Ref. O-190/20-CO

p. 4880

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para la ejecución de obras de estabilización con escollera de la margen izquierda del arroyo innominado afluente del "Arroyo de Marchenilla", colindante con la parcela 311 del Polígono 2, en el término municipal de Cabra (Córdoba). Ref. O-081/21-CO

p. 4880

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Cañacartas", Polígono 93, parcela 345, del término municipal de Lucena (Córdoba). Expte. AT 25/2021

p. 4880

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva de las líneas esenciales en cuanto a la Composición, Organización y Funciones del Consejo del Olivar de Córdoba

p. 4881

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020

---

p. 4881

**Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de la Base número 12 de Ejecución del Presupuesto Municipal de esta Corporación, mediante Transferencia de Créditos

p. 4882

**Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se hace público el expediente nº 2 de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Expediente de modificación de crédito 15/2021) al Presupuesto Municipal para el actual ejercicio, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2021

p. 4882

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el expediente nº 2/2021, de concesión de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a anulación o baja de crédito de otra aplicación presupuestaria (Expediente de modificación de crédito 20/2021) al Presupuesto Municipal de esta Corporación

p. 4882

**Ayuntamiento de Conquista**

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública el Presupuesto General de esta Corporación, el de su Organismo Autónomo, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, para el ejercicio económico 2021

p. 4882

**Ayuntamiento de Córdoba**

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública las Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto del año 2021

p. 4883

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones 2021, para Proyectos en materia de Servicios Sociales de esta Corporación

p. 4883

**Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la Modificación del artículo 96 del Reglamento regulador de Participación Ciudadana de esta Corporación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de 31 de julio de 2020

p. 4884

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal de esta Corporación

p. 4884

**Ayuntamiento de Montemayor**

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor por la que se aprueban las Bases y Convocatoria de procedimiento selectivo para la conformación de una bolsa de trabajo, correspondiente al puesto de Auxiliar Administrativo, que sirva para atender las futu-

ras necesidades urgentes e inaplazables de nombramiento como funcionario/a interino/a

p. 4884

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Crédito 23/2021, mediante Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 4886

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se somete a información pública las Cuentas Generales correspondiente a los ejercicios del 2015 al 2019, ambos inclusive

p. 4887

**Ayuntamiento de Posadas**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a información pública el expediente incoado para la concesión a don Antonio Fernández Anguita, de la distinción de designación del Centro Artesanal de Posadas de próxima construcción, como "Centro Artesanal Antonio Fernández Anguita", y nombramiento instructora del mismo a doña M<sup>ª</sup> Salud Navajas González, Concejala-Delegada de Cultura de esta Corporación

p. 4887

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejal don Rafael Sánchez Molina la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4887

**Ayuntamiento de La Rambla**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se aprueba la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo de Encargado de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021 de esta Corporación

p. 4887

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se hace público el expediente de Modificación del Presupuesto General, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 03/2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2021

p. 4888

**Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se hace público el expediente 001/2021 de Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021

p. 4888

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se hace público el expediente 002/2021 de Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021

p. 4889

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº 003/2021, modalidad Suplemento de Crédito, financiado mediante remanente de tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021

p. 4889

#### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública el expediente nº 16/2021 de Crédito Extraordinario

p. 4889

Acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de la vía pública o terrenos de dominio público con puestos, casetas de venta, atracciones, etc

p. 4889

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Corrección de errores en el anuncio 2928 de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) de Córdoba publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 141, de 26 julio de 2021, de las Bases de la Convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Tratamiento de Re-

siduos Urbanos en el Complejo Medioambiental de Montalbán, personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo, y ampliación de plazo para recepción de solicitudes

p. 4889

#### **Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba por el que se hace público el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos, aprobado inicialmente por la Junta General de esta entidad, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2021

p. 4890

#### **Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones 2021 "Apoyo al Deporte Base por los efectos de la Pandemia Covid-19"

p. 4890

#### **Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro. Priego de Córdoba (Córdoba)**

Anuncio del Patronato Municipal Alonso Lozano Sidro de Priego de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Suplementos de Crédito nº 2/2021, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2021 de esta entidad

p. 4891

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 2.722/2021

Anuncio de Información Pública

Referencia 14029-1080-2021-01 (O-190/20-CO)

Doña M<sup>a</sup> Esther Molina Navas ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para la ejecución de las Obras del:

“AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA EN LA PARCELA 16 DEL POLÍGONO 102, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA, PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 18 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

Núm. 3.054/2021

Anuncio de Información Pública

Referencia 14013-1356-2021-01 (O-081/21-CO)

Doña Concepción López Valle ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para la ejecución de las Obras de:

“ESTABILIZACIÓN CON ESCOLLERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO INNOMINADO AFLUENTE DEL ARROYO DE MARCHENILLA, COLINDANTE CON LA PARCELA 311 DEL POLÍGONO 2, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA, PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en

el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba. Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 22 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Ingeniero jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Delegación del Gobierno en Córdoba**  
**Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 3.038/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Instalación de línea aérea de media tensión 25 kV, centro de transformación intemperie de 50 kVA sobre apoyos y red subterránea de baja tensión para la distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Expte. AT 25/2021

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Opción Radio SL, con domicilio social en Calle Veracruz, 37 de Estepa (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje “Cañacartas”, Polígono 93, parcela 345, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales de la instalación: Instalación de línea aérea de alta tensión a 25 kV de 34 m de longitud con conductor AL-1/8 ST1A y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

[www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 9 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.199/2021

Habiéndose publicado en BOP núm. 184, de 24/09/2020 y anuncio BOP núm. 10 de 18/01/2021, anuncios relativo a la exposición pública del acuerdo de creación del Consejo del Olivar de Córdoba y de modificación de la composición del mismo, a efectos de presentación de alegaciones y toda vez que no se ha presentado alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de Ley 7/1985, se procede a la publicación del texto definitivo de las líneas esenciales en cuanto a la composición organización y funciones del Consejo del Olivar de Córdoba que serán las siguientes:

**PRIMERO.** El Consejo del Olivar de Córdoba es el órgano de la Diputación de Córdoba, que al amparo del artículo 130 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, se encargará de la canalización y apoyo a la viabilidad del sector del olivar a corto, medio y largo plazo.

Estará participado por las distintas Administraciones Públicas, Organizaciones Agrarias y Representantes Económico-Sociales, Cooperativas de la provincia, Denominaciones de Origen y Representantes Públicos.

**SEGUNDO.** La composición del Consejo del Olivar de Córdoba será:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Miembros:

-Un representante por parte de cada una de las Organizaciones y Entidades siguientes:

ASAJA.

COAG.

UPA.

UGT.

CCOO.

CECO.

-Un representante Consejo Regulador Denominación de Origen Aceite de Lucena.

-Un representante Consejo Regulador Denominación de Origen Aceite Priego de Córdoba.

-Un representante Consejo Regulador Denominación de Origen Aceite Baena.

-Un representante Consejo Regulador Denominación de Origen Montoro-Adamuz.

-Presidencia AEMO (Asociación Española de Municipios del Olivo).

-Sra. Subdelegada del Gobierno de España o representante en quien delegue.

-Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía o representante en quien delegue.

-Un representante de las Cooperativas y un representante del sector industrial.

-En razón a la materia objeto de estudio, debate e informe, se podrá designar igualmente un representante sectorial, designado al efecto.

-Sres/as Portavoces de los Grupos Políticos Provinciales.

-Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

-Sr. Diputado Provincial Delegado de Agricultura.

-Un representante de la Universidad de Córdoba.

-Un representante de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero.

Los miembros del Consejo designados por sus respectivas Entidades o Instituciones serán nombrados y cesados por la Presidencia de la Diputación Provincial, a propuesta de las correspondientes Entidades.

- Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.** La organización y funciones del Consejo serán las siguientes:

-Promoción de actuaciones de acuerdo con la naturaleza que le confiere el artículo 130 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

-Constituir foro de debate y propuesta respecto a la principal actividad económica de nuestra provincia.

-Apoyo a la viabilidad del sector a corto, medio y largo plazo.

-Fomento de la cultura del olivar.

-Definición y proyección de estrategias en los ámbitos de la formación, mercado laboral, industrial, etc.

-Favorecimiento en el relanzamiento de la economía provincial en relación al sector del olivar.

-Cooperación y apoyo a cuantas actividades coadyuven al desarrollo del sector.

-Favorecer la comunicación con las Asociaciones Agrarias y Representantes de Cooperativas y Almazaras así como Ayuntamientos de la provincia.

-Promoción y proyección del sector.

-El Consejo se reunirá al menos dos veces al año así como cuando a tal efecto sea válidamente convocado según la normativa de organización y funcionamiento.

-Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes. Si en primera convocatoria no concurre la mitad al menos de sus miembros además de la Presidencia y la Secretaría, se prevé segunda convocatoria media hora después de la anterior siendo válida la asistencia de al menos un tercio de sus miembros para constituir válidamente el órgano.

**CUARTO.** La duración del nombramiento de los miembros coincidirá con la duración del mandato de la Diputación Provincial.

En lo no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consejo podrá complementar las presentes normas de funcionamiento a través de acuerdo adoptado por el mismo, de conformidad con artículos 15 y siguientes de la Ley citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 2 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.083/2021

EXPOSICION PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 22 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se

haya expuesta al público la referida Cuenta General durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aguilar de la Frontera, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

### Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.151/2021

#### Modificación Bases Ejecución Presupuesto 2021

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó aprobar y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de las Bases número 12 de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: Transferencia de Créditos.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL-en relación con el artículo 169 de la misma norma, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo texto normativo, a fin de que, en el término de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo dispone el artículo 169.1 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL

Benamejí, a 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.182/2021

El Alcalde Acctal. de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el expediente nº 2 de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (expediente de modificación de crédito 15/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Expediente de suplemento de crédito (Expte. 2/2021)

Alta en Capítulo de Gasto		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
6	Inversiones reales	120.696,01
TOTAL		120.696,01

Alta en Capítulo de Ingreso		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
8	Activos financieros	120.696,01
TOTAL		120.696,01

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde Acctal., Ángel Moreno Millán.

Núm. 3.184/2021

El Alcalde Acctal. de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de julio dos mil veintiuno, acordó aprobar inicialmente el expediente número 2/2021 de concesión de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulación o baja de crédito de otra aplicación presupuestaria (expediente de modificación de crédito 20/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde Acctal., Ángel Moreno Millán.

### Ayuntamiento de Conquista

Núm. 3.191/2021

Expediente nº Gex 729/ 2021

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de agosto de 2021, el Presupuesto General, que comprende tanto el del Ayuntamiento como el del Organismo Autónomo, sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo pre-

visto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Conquista, 2 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.145/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó acuerdos de aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria 1SC210630H00, 1SC210527H42, 1SC210713F20 y 1SC210714E10 mediante suplemento de crédito y 1CE210625C41, 1CE210602E70, 1CE210707E10 y 1CE210630H00 mediante créditos extraordinarios.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2021 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace <https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/207-expedientes-2021>, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Firma electrónica:

Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda.

Don Salvador Fuentes Lopera. (Decreto Núm. 5210, del 18 de junio de 2019).

Vº Bº. Secretario General del Pleno. don Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez. Firmado electrónicamente por el Concejal con delegación, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.208/2021

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021 PARA PROYECTOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

BDNS (Identif.) 578286

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subven-

ciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578286>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias aquellas asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y registradas, así como los colectivos sin personalidad que observen lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, y que además cumplan los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica y carecer de ánimo de lucro.

No encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 1 de enero del año en que se publique la convocatoria.

Designar a una persona incorporada a su organización como representante ante el Ayuntamiento de Córdoba para la gestión del proyecto.

No tener pendiente de justificación ninguna subvención del Ayuntamiento de Córdoba recibida con anterioridad por causa imputable a la entidad beneficiaria.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba.

Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades. Cada entidad podrá concurrir a esta convocatoria de manera individual o de manera conjunta con otras organizaciones.

2. No podrán obtener la consideración de entidades beneficiarias de subvención las entidades que incurriesen en los supuestos según los cuales el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de subvenciones impida dicha consideración.

Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos complementarios de las atribuciones y actividades de la Delegación de Servicios Sociales, según las líneas de actuación incluidas en la Base quinta de la convocatoria (contenido de los proyectos subvencionables), cuya adjudicación se llevará a efecto mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases Reguladoras

El marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOP nº 167, de 3/10/2005), accesible desde la siguiente dirección:

URL:<https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinios>

La consulta a las Bases de la convocatoria que por este Anuncio se publicitan, podrá efectuarse a través de la siguiente dirección:

“Bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos en el ámbito de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, 2021”

URL: <https://ssm.cordoba.es/>

Cuarto: Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos objeto de esta convocatoria es de trescientos mil euros, (300.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48902 0 (Servicios Sociales, Convocatoria General de Subvenciones) del Presupuesto Municipal. El importe máximo que podrá concederse en virtud de esta convocatoria será de 15.000,00 €, por proyecto, en función de la valoración obtenida por cada uno de ellos.

El importe total de la aplicación presupuestaria se distribuirá entre los proyectos con arreglo a su puntuación y hasta el total agotamiento de la cantidad consignada en la referida aplicación presupuestaria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto: Justificación

Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de sus respectivos proyectos, memoria de actividad, así como memoria económica justificativa del destino dado a los fondos recibidos.

Córdoba, 19 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, Evarista Contador Contador.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.085/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de junio de 2021, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 96 del Reglamento Regulator de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Lucena, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de 31 de julio de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en la Delegación de Participación Ciudadana, sita en Calle San Pedro, 52 (Casa de Los Mora, 1ª Planta). Asimismo en el Portal de Transparencia ([www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es)) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 23 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.094/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de julio de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Rambla amortizando puesto de trabajo "Agente de Policía Local" vacante en la actualidad creando un nuevo puesto con las siguientes caracterís-

ticas:

-Denominación del puesto: Oficial de Policía Local.

-Grupo/Subgrupo: C-1.

-Nivel complemento destino: 18.

-Nivel complemento específico: 15.296,68 euros (en 14 pagas) en referencia a lo establecido en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal de 2021 y sin perjuicio de las actualizaciones aplicables por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

-Sistema de provisión: Promoción interna mediante el sistema de concurso.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal quedando encuadrada la plaza en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con las siguientes características:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel
1	Oficial de Policía Local	C-1	18

TERCERO: Someter a exposición pública el acuerdo de aprobación inicial indicado, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente en las dependencias administrativas y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Institución.

Lo que se hace público para general conocimiento en la Ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 22 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, Rafaela Hinestrosa Codina.

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.113/2021

Don Antonio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía número 590/21, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobaron las Bases y convocatoria para la conformación de una bolsa de trabajo correspondiente al puesto de auxiliar administrativo, que sirva para atender las futuras necesidades urgentes e inaplazables de nombramiento como funcionario interino/a que se publican a continuación:

**BASES Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, QUE SIRVA PARA ATENDER LAS FUTURAS NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la conformación de una bolsa de trabajo que sirva para atender las futuras necesidades urgentes e inaplazables de nombramiento como funcionario/a interino/a en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Para ser admitido/a se precisa reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o incluirse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de

30 octubre.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, de Graduado Escolar o de Formación Profesional básica o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título. En el supuesto de que se aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

#### TERCERA. PUBLICIDAD Y SOLICITUDES DE ADMISIÓN

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente convocatoria y bases, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se cumplimentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montemayor ([www.montemayor.es](http://www.montemayor.es)). Si se dispone de certificado digital, en la misma sede se podrá realizar la presentación a través del Registro Electrónico. Si no se dispone de certificado digital, se imprimirá la solicitud y se presentará en el Registro General de dicho Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Si la solicitud no se presentara a través de la sede electrónica, se deberá acompañar de fotocopia del DNI. En caso de presentarse por la sede electrónica no es necesario adjuntar estos documentos.

3.4. Para ser admitido/a bastará con que los/as aspirantes manifiesten responsablemente en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y que señalen en ella su dirección de correo electrónico. No obstante, las personas que resulten objeto de llamamiento para formalizar el nombramiento con carácter interino habrán de acreditar documentalmente, con carácter previo a la toma de posesión, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda (a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación), tal y como se estipula a su vez en la base novena.

3.5. El resto de anuncios referidos al proceso selectivo (listas provisional y definitiva de admitidos, fechas y lugar de celebración de la prueba, calificaciones, etc.) serán igualmente objeto de publicación en la sede electrónica de esta Administración Local ([www.montemayor.es](http://www.montemayor.es)). En todo caso, la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba será objeto de publicación, mediante anuncio cursado al efecto con una antelación mínima de 72 horas.

#### CUARTA. LISTAS DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Administración Local ([www.montemayor.es](http://www.montemayor.es)), se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, un plazo de diez días para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas (aprobadas igualmente por resolución de Alcaldía) se expondrán en la sede electrónica de esta Administración Local ([www.montemayor.es](http://www.montemayor.es)). Con ocasión de dicha publicación se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración del único ejercicio del proceso selectivo.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros, de los cuales uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario, todos ellos con voz y voto, y será designado por el Sr. Alcalde en la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, titulares o suplentes indistintamente, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que estime oportunos, limitándose la actuación de dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que en la misma se establezcan.

#### SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO

Constará de un único ejercicio que consistirá en la contestación por escrito, en un periodo de tiempo que previamente determine el Tribunal, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas de conocimientos sobre el temario que se publica como Anexo de estas bases, de las cuales solo una será la correcta. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,1 puntos, las contestadas erróneamente restarán 0,025 puntos cada una y las que el aspirante deje sin contestar ni restarán ni sumarán.

#### SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO

El ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

#### OCTAVA. RESULTADOS DEL PROCESO

Finalizado el proceso el Tribunal Calificador hará público en la sede electrónica de esta Administración Local ([www.montemayor.es](http://www.montemayor.es)) el resultado de éste, especificándose la puntuación alcanzada por los/las aspirantes en dicha prueba, resolviéndose en caso de empate a favor del/de la aspirante que tenga menor número de preguntas contestadas erróneamente, y si persistiese el empate se resolverá por sorteo público efectuado

al efecto.

#### NOVENA. VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa constituida conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en el proceso selectivo incluirá a todos aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio. Por medio de ésta, y durante un periodo de vigencia de cuatro años, se cubrirán las necesidades urgentes e inaplazables de nombramiento de Auxiliares Administrativos como funcionarios interinos cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

Una vez aprobada la bolsa de trabajo mediante resolución de Alcaldía, cuando exista necesidad de efectuar un nombramiento se procederá al llamamiento de los/las aspirantes, siguiendo el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, comenzando siempre por aquel/la que mayor puntuación total hubiese obtenido y siguiendo en orden descendente, sin poder acudir en ningún caso al/a la siguiente salvo renuncia, incomparecencia o imposibilidad legal del/de la anterior. En aras de la agilidad del procedimiento, tanto los llamamientos como las respuestas de aceptación o no de los/las aspirantes se efectuarán siempre por correo electrónico.

Una vez efectuado el llamamiento a la persona que corresponda y aceptado éste, en su caso, aquélla deberá personarse en las dependencias de la Sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en Plaza Constitución, 1 de Montemayor, en el plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar el correspondiente nombramiento, previa aportación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Los/las aspirantes que sean llamados y no respondan al llamamiento, o bien no acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en caso de renuncia por hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

-Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto de trabajo (acreditada mediante justificante médico).

-Mantener vigente un nombramiento como funcionario interino o un contrato de trabajo (acreditados mediante el acto de nombramiento o el documento de formalización del contrato de trabajo, e Informe de Vida Laboral actualizado).

Cualquiera de ambas circunstancias permitirá efectuar llamamiento al aspirante siguiente en orden de prelación, si bien el aspirante que haya renunciado por tales circunstancias acreditadas conservará su posición en la bolsa a efectos de sucesivos llamamientos.

Cualquier incidencia que pueda surgir en la gestión de la bolsa de trabajo se trasladará a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

#### DÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de este en todo lo no previsto en estas Bases.

#### ANEXO: TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, caracteres y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa.

Tema 3. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Irregularidad. Convalidación. La revisión de oficio.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo: Concepto y Clases. Principios informadores. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases.

Tema 6. El Régimen local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización de las entidades locales: Órganos y competencias.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 9. El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 10. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Montemayor, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.165/2021

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 23/2021, mediante Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de Crédito 23/2021, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado re-

clamaciones.

Palma del Río, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Barrera Martín.

### Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.152/2021

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de esta Entidad correspondiente a los ejercicios del 2015 al 2019, ambos inclusive, se exponen al público junto con sus justificantes el informe de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 22 de julio de 2021, por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, obrando el expediente en la Intervención Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/14985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Peñarroya-Pueblonuevo, 22 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.114/2021

Con fecha 28 de julio de 2021, se ha dictado Providencia por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por la que se dispone la incoación de expediente de concesión a don Antonio Fernández Anguita de la distinción de designación del Centro Artesanal de Posadas de próxima construcción, como "CENTRO ARTESANAL ANTONIO FERNÁNDEZ ANGUIA" (Exp. Gex 6983/2021), y se nombra instructora del mismo a doña Mª Salud Navajas González, Concejala-Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Posadas, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.137/2021

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General, de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidenta, de 29 de julio de 2021, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr concejal de esta Corporación, don Rafael Sánchez Molina, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Francisco Jesús Valverde Jiménez y doña Marta Aguilera Zamora, el próximo día 07-08-2021, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 4 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.115/2021

Expte. Gex 4614/2021

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2021/00001124, de fecha 26 de julio de 2021, se ha aprobado la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ENCARGADO DE OBRAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE (OEP 2021) del Ayuntamiento de La Rambla, del tenor literal siguiente:

"Vista la convocatoria que ha de regir la selección, con carácter definitivo (personal laboral fijo), de un Encargado/a de Obras del Ayuntamiento de La Rambla, mediante el sistema concurso-oposición en turno libre (OEP 2021), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 99, de fecha 26 de mayo de 2021, y su rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de fecha 4 de junio de 2021, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 123, de fecha 29 de junio de 2021, y por último, en el Boletín Oficial del Estado nº 139, de fecha 11 de junio de 2021.

Considerando que se ha acabado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza de referencia, con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Encargado de Obras Municipal
Régimen	Personal Laboral Fijo
Categoría profesional	Grupo C, Subgrupo C 2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

Habiendo examinado la documentación que acompaña a las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Cláusula Decimoseptima de las Bases de la Convocatoria, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDAS/OS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR LÓPEZ, MIGUEL	30964****
2	ALCAIDE MARTÍNEZ, FRANCISCO	3095****
3	ANTÚNEZ JARA, JUAN ALFONSO	30836****
4	CAÑERO PACHECO, FRANCISCO	30798****
5	CARMONA JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	49505****
6	CARMONA LLAMAS, JUAN RAFAEL	08833****
7	CONTRERAS ORTIZ, JOSÉ ANTONIO	30538****
8	DEL RÍO MEJIAS, JOSÉ	30504****
9	EXPÓSITO GÓMEZ, JUAN MANUEL	30830****
10	GÁLVEZ PÁEZ, JUAN	80133****
11	GARCÍA SÁNCHEZ, OSCAR SANTIAGO	26233****
12	GUTIÉRREZ SALADO, ALEJANDRO	44361****
13	HINESTROSA LUQUE, JUAN ANTONIO	30968****
14	JABALQUINTO PANTOJA, LÁZARO	30977****

15	JAÉN MORALES, ANTONIO JAVIER	44365****
16	JIMÉNEZ MÉNDEZ, JUAN CARLOS	15451****
17	JIMÉNEZ SOTO, ANTONIO	30948****
18	LLAMAS HERENCIA, ANTONIO JESUS	30983****
19	PÉREZ RUÍZ, ANTONIO JOSÉ	74926****
20	RUEDA CABALLERO, JOAQUÍN	79219****
21	RUIZ AGUILERA, ALFONSO	30516****
22	URBANO ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL	30978****
23	URBANO ORTÍZ, RAFAEL	30952****
24	VILLEGAS JEMES, JUAN BAUTISTA	80133****

## LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivos de Exclución
1	ALCAIDE GARCÍA, JOSÉ CARLOS	30517****	1,3 y 5
2	ARIZA GARRIDO, FRANCISCO JESÚS	30523****	1 y 5
3	BUITRAGO CUBERO, VICENTE	79220****	1 y 5
4	CASTRO GÓMEZ, JUAN LUIS	80133****	1,3 y 5
5	CURIEL CHACÓN, JUAN ANTONIO	48868****	2 y 4
6	DEL RÍO MOYANO, MANUEL JESÚS	30991****	3
7	EXPÓSITO GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	30953****	1 y 5
8	GALISTEO FERIA, FRANCISCO SOLANO	52351****	1,3 y 5
9	GUILLÉN MONTAÑO, JUAN JOSÉ	44368****	5
10	GUTIÉRREZ DEL RÍO, JUAN RAFAEL	30964****	3
11	LÓPEZ ANTÚNEZ, FRANCISCO JOSÉ	30823****	1,3 y 5
12	LÓPEZ SALAMANCA, FERNANDO	30953****	2
13	MOLINA JEMES, VICTOR	80142****	1,3 y 5
14	MORENO RUIZ, FRANCISCO	30540****	1 y 5
15	RUIZ GÓMEZ, FRANCISCO	30538****	1,3 y 5
16	RUIZ REYES, MARÍA JOSÉ	30819****	1,3,5 y 6

## MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- No presenta copia del DNI con leyenda y firma según Base nº 15 de la Convocatoria .
- Presentación de solicitud fuera de plazo.
- No presenta copia del título requerido con leyenda y firma según Base nº 15 de la Convocatoria .
- No presenta justificante del pago de la tasa exigida.
- No presenta Permiso de Conducción B con leyenda y firma según Base nº 15 de la Convocatoria .
- No presenta Anexo III firmado .

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.larambla.es/larambla/tablon-de-edictos>.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Contra el presente Decreto, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

Lo manda y firma el Alcalde, don Jorge Jiménez Aguilar, en La Rambla; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,  
(Fecha y firma electrónicas)

EL SECRETARIO GENERAL,  
(Fecha y firma electrónicas)"

Lo que se publica para general conocimiento.

La Rambla, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Núm. 3.143/2021

Exp. Gex 2021/4905

Don Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2021, el expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 03/2021, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3360-63200	RESTAURACIÓN EDIFICIO JUZGADO PLAZA CONSTITUCIÓN	6.229,01 €
TOTAL		6.229,01 €

Altas en aplicaciones presupuestarias de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.229,01 €
TOTAL		6.229,01 €

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 29 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

## Ayuntamiento de Santaella

Núm. 3.079/2021

De conformidad con el artículo 169 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Corporación, en sesión de 24 de junio de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 001/2021 de crédito extraordinario, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	48.000,00 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con cargo al remanente para gastos generales de la Liquidación de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Para gastos generales	48.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el

Alcalde, José Álvarez Rivas.

Núm. 3.154/2021

Núm. 3.080/2021

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Corporación, en sesión de 24 de junio de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del expediente 002/2021 de crédito extraordinario, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	176.755,00 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con cargo al remanente para gastos generales de la Liquidación de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Para gastos generales	176.755,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santaella, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Núm. 3.081/2021

De conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 003/2021, modalidad suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 1 de julio, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, según el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos: Capítulo VI gastos: 40.000,00 €.

Financiación: Capítulo VIII Ingresos: 40.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.153/2021

Aprobada por el Pleno de la Corporación, de 29 de julio de 2021, el expediente número 16/2021 de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 29 de julio de 2021, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de la vía pública o terrenos de dominio público, mediante la inclusión de la siguiente Disposición Transitoria:

“La presente modificación de Ordenanza Fiscal tiene por objeto la suspensión temporal hasta el 31 de diciembre de 2021 de las siguientes Tasas:

### ARTÍCULO 5º. CUOTA TRIBUTARIA.

EPIGRAFE 4. Ocupación terrenos uso público con puestos, casetas de venta, atracciones, etc.

CONCEPTO	EUROS
- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie inferior a 400 m <sup>2</sup> ; por m <sup>2</sup> . o fracción, y por cada día de feria	0,67
- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie superior a 400 m <sup>2</sup> ; por m <sup>2</sup> . o fracción, y por cada día de feria	0,50
- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, por m <sup>2</sup> . o fracción, y por cada día distinto a feria	0,45
250 m <sup>2</sup> , por cada metro cuadrado o fracción y día de feria	0,20
- Puestos de venta de alimentos y similares, por cada metro cuadrado o fracción y día de feria	0,35

En cumplimiento del artículo 17.2 del RD Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villa del Río, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

## OTRAS ENTIDADES

### Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 3.170/2021

CORRECCIÓN DE ERRORES A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EN EL CMM, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO (BOP Nº 141, de 26 de julio de 2021).

Con fecha 26 de julio de 2021, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 141, las bases de la Convocatoria pública para la cobertura de una plaza de Técnico de Tratamiento de residuos urbanos, para el Complejo Medioambiental de Montalbán, personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo.

Dado que se han realizado varias reclamaciones en relación al proceso en cuestión, y reunida la Comisión Evaluadora para la revisión de las mismas, se procede a llevar a cabo la siguiente CORRECCIÓN DE ERRORES a las Bases, y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

#### -CORRECCIÓN:

UNO. En la BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, Apartado c) Estar en posesión de alguna de las si-

güentes titulaciones oficiales:

- Se acuerda incluir la Licenciatura y Grado en Ciencias Ambientales.

- a) "Donde dice:

Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (Cuatro tecnológicas).

.....debe decir:

Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

b) "Donde dice:

- Grado de Ingeniería Civil. 2 tecnológías....

.....debe decir:

- Grado de Ingeniería Civil. ....

c) "Donde dice:

- Grado de Ingeniería Recursos Energéticos y Mineros. 2 tecnológías

.....debe decir:

- Grado de Ingeniería Recursos Energéticos y Mineros.

.....

-AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Rectificar el plazo de presentación de solicitudes inicialmente contemplado diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) desde el día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba (Hasta el 9 de agosto de 2021), a las 23:59 horas, si la presentación es mediante registro telemático a través de la sede electrónica de Epremasa, y hasta las 14:00 horas si es mediante registro presencial en la sede de Epremasa.

Y dado que se han realizado correcciones a las bases, SE COMUNICA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 10 DÍAS HÁBILES (excluidos sábados, domingos y festivos) desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba de esta corrección de errores, HASTA LAS 23:59 HORAS, si la presentación es mediante registro telemático a través de la sede electrónica de Epremasa, y HASTA LAS 14:00 HORAS si es mediante registro presencial en la sede de Epremasa.

Córdoba, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente de Epremasa, Francisco Palomares Sánchez.

## Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 3.177/2021

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba aprobó inicialmente el primer expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio del 2021. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 8 de julio del 2021, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Créditos con el siguiente resumen por capítulos:

		GASTOS
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		300.000€
	Capítulo 1: Gastos de personal	300.000€
TOTAL GASTOS		300.000€
		INGRESOS
MAYORES INGRESOS		300.000€
	Capítulo 8: Activos financieros	300.000€
TOTAL INGRESOS		300.000€

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.

## Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.200/2021

Título: Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 26 de julio de 2021.

BDNS (Identif.) 578203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578203>)

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 26 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones 2021: Apoyo al Deporte Base por los efectos de la Pandemia COVID-19.

Primero. Entidades Beneficiarias:

Tener la condición de entidad legalmente constituida, con domicilio social en Córdoba, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía) a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Quedan excluidas las Federaciones Deportivas.

Segundo. Objeto y línea de actuación:

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2021, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Nº Línea: 7.

Línea de Actuación: A5) Colaboración con Clubes.

Objetivos/fines: Apoyo al deporte base para aliviar la situación generada en sus estructuras como consecuencia de la pandemia COVID-19. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento nº 350/20.

Periodo subvencionable: del 15 de Marzo 2020 al 15 de Abril 2021 (ambos inclusive).

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de esta línea de actuación están publicadas en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba [www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es) y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, Calle José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro: Cuantía.

Para atender la financiación de esta línea de subvención, se dispondrá de un crédito total de 77.900,00 €, con cargo al presupuesto de este año 2021, el cual queda asignado a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria: 00.341.28.482.00.

Clasificación Funcional del Gasto: Subvenciones Generales.

Importe: 77.900,00 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto: Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, don Manuel Ramón Torrejimenó Martín.

---

**Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro**  
**Priego de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 3.148/2021

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días, del acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito número 2/2021, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2021 del Patronato municipal "Adolfo Lozano Sidro", según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 1 de julio de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	1.847,73 €
- Capítulo 1	847,73 €
- Capítulo 2	1.000,00 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.847,73 €
BAJAS DE CRÉDITO POR ANULACIÓN:	1.847,73 €
- Capítulo 2	1.847,73 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.847,73 €

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta Patronato Adolfo Lozano Sidro, María Luisa Ceballos Casas.